CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
FECHA: 30/01/2023		**No. CONTRATO:** PS-001-2023
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR	**Nit No**. 900113702-2
CONTRATISTA:	ALVERT MENESES ORTIZ	**C.C. o Nit. No.** 1085254161 de Pasto (N)
DIRECCION:	Carrera 13 1 71 Oeste - Cali, Valle del Cauca	**Teléfono:** 3213334516
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR, CORREGIMIENTO EL PALMAR – MUNICIPIO DE LEIVA – NARIÑO.	
VALOR:	Cinco millones cien mil pesos m/cte	$5.100.000
PLAZO:	30 de enero de 2023 a 30 de diciembre de 2023	

LUIS EDUARDO MAMBAGUE MENESES, en calidad de RECTOR, actuando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR con NIT. 900113702-2 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, en la cual comisiona temporalmente por encargo como Rector quien para los efectos del presente documento se denominará **LA INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, ALVERT MENESES ORTIZ, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

a.) Que la Misión de la Institución Educativa constituida como Fondo de Servicios Educativos se enmarca en la Constitución y la Ley, fundamentalmente en brindar el Servicio Educativo en las condiciones definidas para el efecto y que en dicho cometido se hace necesario garantizar la eficiencia administrativa. b.) La Institución Educativa desarrollo los respectivos estudios y documentos previos al contrato de prestación de servicios profesionales. c.) Que la modalidad de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. d.) Que el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior las partes celebran el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR, CORREGIMIENTO EL PALMAR – MUNICIPIO DE LEIVA – NARIÑO. **<u>Actividades Específicas del contrato:</u>** 1. Aplicar el Plan General de Contabilidad Pública. 2. Liquidación y presentación de declaraciones tributarias (Retención en la fuente).

	3. Asesorar y proyectar los Acuerdos de Presupuesto para ser presentados al Consejo Directivo. 4. Preparar y presentar la información exógena año gravable 2021. 5. Suministrar los informes de índole contable y/o financiero durante el periodo de ejecución del contrato a las distintas Entidades tales como: Contraloría Departamental de Nariño – Plataforma SIA, Ministerio de Educación – Plataforma SIFSE, Secretaria de Educación y otros relacionados con el objeto contractual. 6. Preparación de los Estados Financieros de la Institución. 7. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro del respectivo objeto contractual y que encuentren en la órbita general del mismo.
2. IMPUTACION PRESUPUESAL, VALOR Y FORMA DE PAGO	El presente contrato se encuentra respaldado con disponibilidad presupuestal No. 001 de 27 de enero de 2023. Rubro 2.1.1.3 Servicios personales Indirectos – Honorarios. Presupuesto vigencia 2023. El valor esta dado en **$5.100.000 – Cinco millones cien mil pesos m/cte, los cuales se pagarán de la siguiente forma:**

No.	Fecha	Valor
1	A la firma del contrato	$2.500.000
2	En el mes de diciembre de 2023 al termino del calendario escolar	$1.600.000
3	Previa suscripción del Acta de liquidación del contrato.	$1.000.000

Cada pago se realizará dentro de las fechas descritas previa la certificación expedida por el supervisor del contrato, la presentación de la planilla de pago de seguridad social y demás trámites administrativos reglamentarios requeridos por la Institución.

3. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: a.) Conoce y acepta los Documentos del Proceso b.) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d.) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2023.
5. DERECHOS DEL	a.) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados. b.)

CONTRATISTA:	Formular a la Institución Educativa las observaciones a mejorar la calidad de los servicios prestados.
6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a.) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. b.) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. c.) Garantizará la calidad de los servicios contratados y responderá por estos. d.) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. e.) Presentara en forma oportuna todos los documentos exigidos por la Institución Educativa para la realización de los pagos respectivo. f.) El Contratista no podrá ceder o subcontratar el contrato sin la autorización del ordenador del Gasto. g.). Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato. h). Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y pagar oportunamente (salud, pensiones y riesgos) como trabajador independiente durante toda la ejecución del contrato. i.) Cumplir con las normas establecidas en el sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad, establecidos para la Institución, haciendo buen uso de los elementos de protección personal, entregados por la entidad contratante. j.) las demás que sean inherentes al desarrollo del objeto contratado
7. DERECHOS DEL CONTRATANTE:	a.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:	a.) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b.) pagar el valor del contrato en los términos establecidos c.) suministrar al contratista aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d.) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
9. TERMINACION, MODIFICACION, E INTERPRESTACION UNILATERAL DEL CONTRATO:	La Institución puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
10. CADUCIDAD:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Institución cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
11. MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, La Institución puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Hasta el 1% del

	valor del contrato por cada día de incumplimiento
12. CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Institución a título de indemnización, una suma equivalente hasta del 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO:	En razón a la cuantía, la forma de pago, el análisis de riesgos que estima la Institución y a lo previsto en la normatividad, específicamente Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa no considera necesario la constitución de garantías.
14. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
15. CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Institución está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Institución de la misma y solicitar su consentimiento.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial respectiva, previa solicitud de conciliación elevada

	individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de nueve (09) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las 5 Partes que haga las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
18. SUPERVISION:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.
19. ANEXOS DEL CONTRATO:	Hacen parte del contrato: Los estudios previos; la oferta presentada por el contratista; actas, acuerdos y demás documentos precontractuales; certificado de disponibilidad presupuestal, los demás documentos que consten en el expediente del contrato.
20. PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y los anexos según lista de chequeo de la Institución.
21. LUGAR DE EJECUCION:	Corregimiento El Palmar – Municipio de Leiva – Nariño.

Se firma en el Municipio de Leiva – Nariño, a los 30 días del mes de enero de 2023

CONTRATANTE, **Esp. LUIS EDUARDO MAMBAGUE MENESES** Rector Institución Educativa El Palmar Leiva – Nariño	**CONTRATISTA,** **ALVERT MENESES ORTIZ** C.C.No. 1085254161 Pasto (N)